



EXPTE. 2024/60285S

**MESA CENTRAL DE CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Expediente	Procedimiento	Objeto del contrato
2024/60285S	ABIERTO SIMPLIFICADO	SERVICIO DE FORMACIÓN EN HABILIDADES DIRIGIDO AL PERSONAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL QUE CONSTARÁ DE DOS LOTES: 1) ATENCIÓN TELEFÓNICA Y 2) PROYECTO DE MENTORÍA PARA PERSONAL DE NUEVO INGRESO DE LOS SUBGRUPOS A1 Y A2

ACTA NÚMERO: 24/60285S/04

**PRESIDENTA SUPLENTE,
JEFA DE ÁREA DE
COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO**
Ana Nuñez Miguelañez

**VOCALES:
LETRADA DEL SERVICIO
JURÍDICO DELEGADO CENTRAL,**
Ángeles Santoalla Mansilla

**INTERVENTORA DELEGADA
ADJUNTA,**
Cristina Sanz García

**VOCAL DEL ÁREA DE
FORMACIÓN,
JEFA DE SERVICIO,**
María Reyes González Valbuena

**SECRETARIA SUPLENTE,
ASESORA TÉCNICA,**
Ana María Rojo San Martín,

**SESIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN
PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ARTÍCULO 140.1 LCSP.**

En las dependencias de la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social siendo las 12:00 horas del día 5 de julio de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, constituida conforme a lo dispuesto en la Resolución de 18 de julio de 2012, de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se designan los miembros permanentes de la Mesa Central de Contrataciones. (BOE del día 25 de julio), en la redacción dada por la resolución de 8 de enero de 2013 (BOE del día 4 de febrero), para tratar los asuntos que figuran en el siguiente:

Orden del día

- 1.- Apertura y calificación de la documentación previa a la adjudicación lote 1.**
- 2.- Apertura y calificación de la documentación previa a la adjudicación lote 2.**
- 3.- Aprobación de acta.**



SESIÓN PRIVADA

1.- Apertura y calificación de la documentación previa a la adjudicación lote 1.

Reunida la Mesa de contratación con asistencia de las personas citadas en el margen, la Presidenta declara constituida la sesión y procede a la lectura del orden del día.

La secretaria de la Mesa informa que, tal como se acordó en la sesión de la Mesa del día 18 de junio de 2024 (Acta Nº 24/60285S/03), se propuso la adjudicación a CENTRO DE ESTUDIOS ADAMS EDICIONES VALBUENA, S.A. y se acordó aplicar lo establecido en el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Con fecha 24 de junio de 2024 fue requerida dicha empresa para que presentara la documentación a que se refiere el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Con fecha 1 de julio de 2024, dentro de plazo, se recibió la documentación requerida.

Una vez analizada por la Mesa la documentación presentada, se observan los siguientes defectos subsanables:

1.- Se ha omitido requerir a la empresa la constitución de la garantía complementaria, de acuerdo con la cláusula 15.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, que dice: *Cuando la adjudicación se realice a favor del empresario cuya proposición resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad, se exigirá al mismo una garantía complementaria del 5 por 100 del presupuesto base de licitación, hasta alcanzar la garantía total un 10 por 100 del citado precio.*

2.- No se ha acreditado lo exigido en la cláusula 7.3.A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación: *MEDIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.- Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro; y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.*

De acuerdo con lo anterior, la Mesa ACUERDA:

Conceder un plazo de siete días hábiles a CENTRO DE ESTUDIOS ADAMS EDICIONES VALBUENA, S.A. para que aporte la siguiente documentación:

Resguardo de la constitución de la garantía complementaria. Deberá presentar resguardo de haber constituido la garantía a que se refiere la cláusula 15.3 del Pliego de Cláusulas



EXPTE. 2024/60285S

Administrativas Particulares que rige esta licitación, por importe de 2.640,00 €, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social (NIF Q2827003A), en la Caja General de Depósitos de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital o en sus sucursales encuadradas en las delegaciones de Economía y Hacienda, en cualesquiera de la forma previstas en el artículo 108 de la LCSP y con los requisitos exigidos en los artículos 55 a 58 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Conceder un plazo de tres días naturales a CENTRO DE ESTUDIOS ADAMS EDICIONES VALBUENA, S.A. para que aporte la siguiente documentación:

Deberá presentar cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro; y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito, correspondientes al año de mayor volumen de negocio dentro de los tres últimos, cuyo importe sea una vez y media el valor estimado del contrato.

2.- Apertura y calificación de la documentación previa a la adjudicación lote 2.

Con fecha 24 de junio de 2024 fue requerida dicha empresa para que presentara la documentación a que se refiere el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Con fecha 2 de julio de 2024, dentro de plazo, se recibió la documentación requerida.

Una vez analizada por la Mesa la documentación presentada, se observan los siguientes defectos subsanables:

1.- Se ha omitido requerir a la empresa la constitución de la garantía complementaria, de acuerdo con la cláusula 15.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, que dice: *Cuando la adjudicación se realice a favor del empresario cuya proposición resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad, se exigirá al mismo una garantía complementaria del 5 por 100 del presupuesto base de licitación, hasta alcanzar la garantía total un 10 por 100 del citado precio.*

2.- El certificado de estar al corriente en obligaciones tributarias ha sido expedido *de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.*



EXPTE. 2024/602855

3.- El certificado de estar al corriente en obligaciones de Seguridad Social no ha sido expedido a efectos de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De acuerdo con lo anterior, la Mesa ACUERDA:

Conceder un plazo de siete días hábiles a EFIPSA FORMACIÓN Y CONSULTORÍA, S.L. para que aporte la siguiente documentación:

Resguardo de la constitución de la garantía complementaria. Deberá presentar resguardo de haber constituido la garantía a que se refiere la cláusula 15.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta licitación, por importe de 750,00 €, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social (NIF Q2827003A), en la Caja General de Depósitos de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital o en sus sucursales encuadradas en las delegaciones de Economía y Hacienda, en cualesquiera de la forma previstas en el artículo 108 de la LCSP y con los requisitos exigidos en los artículos 55 a 58 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Conceder un plazo de tres días naturales a EFIPSA FORMACIÓN Y CONSULTORÍA, S.L. para que aporte la siguiente documentación:

Deberá presentar certificado de estar al corriente en obligaciones tributarias a efectos de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a fecha de fin de plazo de presentación de ofertas.

Deberá presentar certificado de estar al corriente en obligaciones de Seguridad Social a efectos de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 12:50 horas del mismo día.

3.- Aprobación de acta.

Reunidos los miembros de la Mesa indicados al inicio, muestran su conformidad con el presente acta, quedando APROBADA.

La Secretaria suplente,

Vº Bº

La Presidenta suplente,